



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Don Juan del Risco y Ciudad como mayor proceida de
derecho anti vna pareço y dize que haviendo mi madre
otorgado su testam^{to} el año de mil setecientos ochenta y
ocho ante Melchor Solan Es.^{no} de S. M. me constituyo Al-
bacea y heredero en el, y para cumplir con sus deter-
minaciones se ha emprendido q. Andrey Andodal Thernon
te Es.^{no} del Mayor de Cabildo me de testimo de el Tho-
mas^{to} en aquella forma q. haga fe e bastante para
los efectos q. me combengan. en cuyo testam^{to}.

Ala Pido y suplico se sirva mandar hacer reg.^{to} y conolle
yo pcedo por cada Justicia y para ello &c.

Juan del Risco
y Ciudad
79

99

CA-AD 3

CAJ 10

DOC 635

f. 1

El presente Cur^{no} de a eta p^{te} el Termino
no que pide con Cracion. Lima y Sep^{no}
1795

Casa Porada

Proveyo lo demas decretado y firmado el
Don Antonio Don Alvaro y Estaba, Mar
quis de Cam Porada Alcaide Ordinario de
esta Ciudad, y su Merit. Don Juan Murgueta
en el dia de hoy

En Lima y Sep. de 1795
Y como me presento el Decret. anterior a la
D^a Excmo. Sr. Marquiza de Aviler, D^a Utana
Macedo al Rivas y Ciudad, y exollo con fe

Juan de Rivas y Avila
Jefe de Rivas y Avila